

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 070 -2009/OSINFOR

Lima, 23 SET, 2009

VISTO:

El Informe Nº 075-2009-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 22 de septiembre del 2009, remitido a la Secretaría General por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando fondos en la modalidad de Encargos para la ejecución de una supervisión a la concesión forestal Empresa de Pequeños Extractores Forestales Colorado Dos Maderera Ecológica Manu S.A.C., con Contrato Nº 17-TAM/C-J-008-02, la cual se ejecutará entre los días 27 de septiembre y 08 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Manu; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios imbientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas godalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º del citado Decreto Legislativo Nº 1085, indica que el OSINFOR debe de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes autorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en dos planes de manejo respectivos. Considérese títulos habilitantes para efectos de esta Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, conforme a la estructura administrativa básica del OSINFOR, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, tiene la función de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contenidas en los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre, para lo cual ha efectuado un plan de supervisiones;

Que, para la atención oportuna de los gastos de supervisión a la concesión forestal Empresa de Pequeños Extractores Forestales Colorado Dos Maderera Ecológica Manu S.A.C., con Contrato Nº 17-TAM/C-J-008-02, la cual se ejecutará entre los días 27 de

septiembre y 08 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Manu, es necesario se disponga de recursos financieros que permita afrontar los gastos correspondientes y se designe al responsable del fondo por Encargo;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y la Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargos, aprobada con Resolución Presidencial N° 028-2009-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ADMIME

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Jorge Antonio Galdós Vandervelde, supervisor de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por un monto de Cinco Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,980.00), para atender los gastos de supervisión a la concesión forestal Empresa de Pequeños Extractores Forestales Colorado Dos Maderera Ecológica Manu S.A.C., con Contrato Nº 17-TAM/C-J-008-02, la cual se ejecutará entre los días 27 de septiembre y 08 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Manu.

Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad V°B° materia del encargo, de acuerdo al inciso f) de la disposición VI. De la rendición de cuenta psintendecumentada, de la citada Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, Programa 039, Sub-Programa 0080, Actividad 1.078676, Componente 3.166664, Meta 00001, Supervisión y Fiscalización de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, con cargo a las siguientes especificas de gasto 23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 800.00, 23.13.11 Combustibles y carburantes S/. 720.00, 23.18.12 Medicamentos S/. 100.00, 23.199.199 Otros Bienes S/. 300.00, 23.21.21 Pasajes y gastos de transportes S/. 700.00, 23.25.12 Transporte terrestre S/. 1,600.00, 23.27.1199 Servicios Diversos S/. 1,760.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Registrese y comuniquese,

ARD ERNESTO BUSTAMANTE MÖROTE

Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre